

**SÍNTESIS DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CELEBRADA EL 28 DE ABRIL  
DE 2025 DE S.A. SAN MIGUEL A.G.I.C.I. y F.**

Por la Bolsa de Comercio de Buenos Aires asistió a la Asamblea la Dra. Cristina Luis, y la Dra. Yanina Belén Leureyro asistió en representación de la Comisión Nacional de Valores.

PRIMER PUNTO del Orden del Día: “Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea”.

Por unanimidad de los presentes se resolvió designar a los representantes de los accionistas FGS ANSeS, y María Luisa Otero Monsegur, para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente del Directorio.

SEGUNDO PUNTO del Orden del Día: “Consideración de los Estados Financieros, Estado de Situación Financiera Consolidado, Estado de Resultados Integrales Consolidado, Estado de Cambios en el Patrimonio Consolidado, Estado de Flujo en Efectivo Consolidado, Notas a los Estados Financieros Consolidados, Anexos a los Estados Financieros Consolidados, Estado de Situación Financiera Separado, Estado de resultados integrales separado, Estado de evolución del patrimonio neto separado, Estado de Flujo de Efectivo Separado, Notas a los Estados Financieros Separado, información complementaria a los Estados Financieros correspondientes al ejercicio anual iniciado el 1° de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024, como así también la información requerida por el artículo 62 del Reglamento de Listado de Bolsas y Mercados Argentinos S.A., Memoria y Reseña Informativa, informe de la Comisión Fiscalizadora, e informe del Auditor”.

Por unanimidad de los votos presentes se resolvió aprobar toda la documentación mencionada en el Segundo Punto del Orden del día.

TERCER PUNTO del Orden del Día: “Consideración del resultado del ejercicio y su destino.”

Por unanimidad de votos presentes se resolvió mantener las pérdidas acumuladas en la cuenta “Resultados no Asignados”, conforme la propuesta del Directorio.

Respecto del CUARTO PUNTO del Orden del Día, los señores accionistas que son a la vez integrantes del Directorio de la Sociedad, se abstuvieron de votar el referido punto del Orden del Día en virtud de lo dispuesto por el artículo 241 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias.

CUARTO PUNTO del Orden del Día: “Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2024. Consideración de las remuneraciones al directorio (hasta la suma de \$519.913.411.- (Pesos quinientos diecinueve millones novecientos trece mil cuatrocientos once) - importe asignado) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024 el cual arrojó quebranto computable en los términos de la reglamentación de la Comisión Nacional de Valores. Remuneraciones en exceso de los límites establecidos por el art. 261 Ley N° 19.550, por ejercicio de Comisiones Especiales y/o funciones técnico administrativas.”

Por unanimidad de votos computables se resolvió aprobar la gestión del Directorio de la Sociedad durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024, y aprobar la suma del pago de \$519.913.411 como honorarios a los Sres. Directores que durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 hayan participado en comisiones especiales y/o desarrollaron funciones técnico-administrativas en la Sociedad, conforme lo autoriza el artículo 261 de la Ley General de Sociedades, N° 19.550.

QUINTO PUNTO del Orden del Día: “Consideración de lo actuado por la Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2024 y determinación de sus remuneraciones.”

Se resolvió por unanimidad de votos presentes aprobar la actuación de todos los miembros de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al ejercicio en cuestión, y aprobar la suma de \$5.649.336 como honorarios a la Comisión Fiscalizadora a ser distribuidos en partes iguales entre sus integrantes.

SEXTO PUNTO del Orden del Día: “Consideración de la remuneración de los auditores externos correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2024”.

Se resolvió por unanimidad de votos presentes aprobar la suma histórica de \$149.697.221 más I.V.A. como remuneración de los auditores externos en relación al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMO PUNTO del Orden del Día: “Consideración del presupuesto anual asignado al Comité de Auditoría, correspondiente al ejercicio N° 71 a finalizar el 31 de diciembre de 2025”.

Por unanimidad de votos presentes se resolvió asignar la suma de \$5.930.437 anuales en concepto de presupuesto para el cumplimiento de las funciones del Comité de Auditoría y el desarrollo del plan anual previsto por dicho órgano para el ejercicio 2025.

OCTAVO PUNTO del Orden del Día: “Fijación del número de Directores. Designación de directores titulares y suplentes”.

Por unanimidad de votos computables se resolvió fijar en ocho el número de Directores Titulares y en tres el número de Directores Suplentes; y designar como Directores Titulares a los Sres. Gonzalo Tanoira, Luis Roque Otero Monsegur, y Arturo Tomás Acevedo, y designar como Director Suplente al Sr. Mzukisi Stephen Dondolo, y como Directora Suplente a la Sra. María Luisa Otero Monsegur, y que los Señores Gonzalo Tanoira, Luis Roque Otero Monsegur, y la Sra. María Luisa Otero Monsegur tengan mandato por el plazo de tres años, que el Sr. Arturo Tomás Acevedo tenga mandato por el plazo de dos años, y que el Sr. Mzukisi Stephen Dondolo tenga mandato por el plazo de un año, todo sin perjuicio de que a dichas fechas los directores continúen en ejercicio del cargo hasta tanto sean reemplazados en los términos del art. 257 de la Ley 19.550.

Asimismo, y en cumplimiento del artículo 4º, Sección III, Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (TO 2013), se dejó constancia de que los Sres. Gonzalo Tanoira, Luis Roque Otero Monsegur y Mzukisi Stephen Dondolo, y la Sra. María Luisa Otero Monsegur revisten la condición de NO INDEPENDIENTE, y que el Sr. Arturo Tomás Acevedo reviste la condición de INDEPENDIENTE, conforme el criterio fijado por las Normas de la Comisión Nacional de Valores (TO 2013).

NOVENO PUNTO del Orden del Día: “Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora”.

Por mayoría de votos presentes se resolvió designar como Miembros Titulares de la Comisión Fiscalizadora en el siguiente orden al Cdor. Roberto Oscar Freytes, al Dr. Gerardo Eduardo Francia, y a la Dra. María Fraguas, y como Miembros Suplentes en el siguiente orden al Sr. Juan Carlos Ismirlian y al Sr. Juan Carlos Peña para reemplazar indistintamente al Sr. Roberto Oscar Freytes y/o al Sr. Gerardo Eduardo Francia y al Dr. Carlos Marcelo Villegas para reemplazar exclusivamente a la Dra. María Fraguas. Los señores síndicos revisten la condición de INDEPENDIENTE, en los términos del artículo 4º, Sección III, Capítulo I, Título XII de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (TO 2013).

DÉCIMO PUNTO del Orden del Día: “Designación de auditores que certificarán la documentación correspondiente al ejercicio social que finalizará el 31 de diciembre de 2025”.

Por unanimidad de votos presentes, se resolvió designar a Price Waterhouse & Co S.R.L., firma miembro de PricewaterhouseCoopers, en la persona de sus socios Marcelo de Nicola como Auditor Externo Titular y Norberto Néstor Rodríguez como Auditor Externo Suplente para certificar la documentación contable correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1º de enero de 2025 y que finalizará el 31 de diciembre de 2025 y demás documentación relacionada.

DÉCIMO PRIMER PUNTO del Orden del Día: “Aumento del capital social por hasta la suma de valor nominal \$ 67.529.412.- mediante la emisión de hasta 675.294.120 acciones ordinarias escriturales Clase B de \$0,10 de valor nominal cada una y de un voto por acción, con prima de emisión, para ser ofrecidas por suscripción pública en el mercado de capitales del país y/o en el exterior, a ser integradas en efectivo o en especie”.

Por unanimidad de votos presentes se resolvió aumentar el capital social de la Sociedad hasta la suma de valor nominal \$67.529.412, mediante la emisión de hasta 675.294.120 acciones ordinarias escriturales Clase B de \$ 0,10 de valor nominal cada una y de un voto por acción con derecho a percibir dividendos a partir de la fecha en que sean suscriptas, en igualdad de condiciones que las acciones Clase B en circulación al momento de la emisión y con prima de emisión que se ubicará dentro de un rango entre un mínimo de \$ 700 y un máximo de \$ 1.500 por cada diez acciones, el cual podrá ser modificado discrecionalmente por el Directorio en un 30% superior o inferior al rango antes indicado conforme a las condiciones de mercado, y podrá ser actualizado a la fecha de emisión de las Nuevas Acciones por el Directorio si ello fuese necesario por efecto de la inflación, considerando el Índice de Precios al Consumidor. Asimismo, se resolvió por unanimidad de votos computables delegar en el directorio, directores, o gerentes de primera línea que designe el directorio, fijar la prima de emisión dentro de los parámetros establecidos precedentemente.

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO del Orden del Día: “Ejercicio del derecho de preferencia conforme art. 62 bis de la Ley 26.831”.

Por unanimidad de votos presentes se resolvió que el derecho de preferencia contemplado en el artículo 194 de la Ley General de Sociedades se ejerza exclusivamente mediante el procedimiento de colocación que se determine en el prospecto de oferta pública correspondiente, sin aplicación del plazo previsto en dicho artículo.

DÉCIMO TERCER PUNTO del Orden del Día: “Delegación en el directorio para aumentar hasta un 15% el número de acciones autorizado en caso de sobresuscripción, y de la facultad de determinación de la prima de emisión (dentro de los parámetros fijados por la asamblea, con facultades de subdelegación).”.

Por unanimidad de votos computables se resolvió delegar en el Directorio, con facultades de subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en uno o más Gerentes de primera línea de la Sociedad, las siguientes facultades: (i) aumentar hasta un 15% el número de acciones autorizado en caso de sobresuscripción, (ii) determinar un rango de precios de suscripción indicativos dentro del rango fijado por la Asamblea, pudiendo modificar dicho rango en un 30% superior o inferior a los valores del rango aprobados por esta Asamblea, y (iii) determinar el monto de la emisión dentro del límite máximo fijado por la Asamblea, la época, plazo, mecanismo de colocación, y demás términos y condiciones de emisión e integración de las acciones a ofrecer en suscripción con las más amplias facultades. Asimismo, se resolvió que el Directorio pueda reservarse la facultad de establecer un precio de suscripción con una prima de emisión por un valor superior al previsto en dicho rango, si así se indicara en el correspondiente prospecto de emisión y en base a las ofertas recibidas.

DÉCIMO CUARTO PUNTO del Orden del Día: “Determinación del destino de los fondos provenientes de las acciones que se emitan.”.

Por unanimidad de votos presentes se resolvió que los fondos provenientes de las acciones que se emitan sean destinados a: (i) integración de capital de trabajo para atender a necesidades operativas; y/o (ii) hacer frente a obligaciones financieras de la Sociedad, refinanciación de pasivos y/o (iii) a cualquier otro que en su caso el Directorio resuelva.

DÉCIMO QUINTO PUNTO del Orden del Día: “Emisión de obligaciones negociables convertibles en acciones ordinarias, escriturales, Clase B, de \$0,10 de valor nominal cada una y de un voto por acción y con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias actualmente en circulación a partir del ejercicio en que se ejerza el derecho de conversión, por hasta un monto total de US\$ 70.000.000.- (Dólares Estadounidenses setenta millones) o su equivalente en otras monedas, en una o más series.”.

Por unanimidad de votos computables se resolvió la emisión de hasta un monto total de US\$ 70.000.000, o su equivalente en otras monedas, en una o más series, de obligaciones negociables convertibles en acciones ordinarias escriturales Clase B, de \$0,10 de valor nominal cada una y de un voto por acción y con derecho a dividendos en igualdad de condiciones que las acciones ordinarias actualmente en circulación a partir del ejercicio en que se ejerza el derecho de conversión con garantía común sobre el patrimonio de la Sociedad y a ser colocadas mediante oferta pública. El valor de la prima de conversión de las Obligaciones Negociables Convertibles será establecido por el Directorio por delegación de esta Asamblea, se ubicará dentro de un rango entre un mínimo de \$ 1.000.- y un máximo de \$ 2.000 por cada diez acciones, el cual podrá ser modificado discrecionalmente por el Directorio en un 30% superior o inferior al rango antes indicado conforme a las condiciones de mercado. Adicionalmente, el rango de prima podrá ser actualizado a la fecha de conversión y emisión de las Nuevas Acciones por el Directorio si ello fuese necesario por efecto de la inflación, considerando el Índice de Precios al Consumidor.

Asimismo, se resolvió en el Directorio (o uno o más integrantes del Directorio o uno o más de los Gerentes de primera línea de la Sociedad en quien el Directorio delegare esa facultad) fijar el valor de la prima de conversión dentro de los parámetros establecidos, estableciéndose reservarse la

facultad de establecer un valor de conversión definitivo por un valor superior y/o inferior al previsto en el rango fijado en el prospecto definitivo, siempre que dicha facultad se indicara en el correspondiente prospecto definitivo de emisión de las Obligaciones Negociables Convertibles y en base a las condiciones de mercado a la fecha de emisión.

DÉCIMO SEXTO PUNTO del Orden del Día: “Aumento del capital social conforme el artículo 17 de la Ley N° 23.576 y sus modificatorias en la proporción necesaria para atender los futuros pedidos de conversión en acciones ordinarias de las obligaciones negociables convertibles, al momento que los tenedores ejerzan su derecho de conversión, según las condiciones de emisión que se aprueben en el punto del orden del día anterior. Ejercicio del derecho de preferencia conforme art. 62 bis de la Ley 26.831 para la suscripción de las obligaciones negociables convertibles en acciones”

Por unanimidad de votos computables se resolvió aumentar el capital social en la proporción necesaria para atender a los futuros pedidos de conversión de las Obligaciones Negociables Convertibles. Asimismo, el derecho de preferencia contemplado en el artículo 194 de la Ley General de Sociedades 19.500 y artículo 11 de la Ley 23.576, se ejercerá exclusivamente mediante el procedimiento de colocación que se determine en el prospecto de oferta pública correspondiente sin aplicación del plazo previsto en dicho artículo; otorgándose a los titulares de las acciones de la Sociedad, beneficiarios del derecho de preferencia, prioridad en la adjudicación de las Obligaciones Negociables Convertibles hasta el monto de las acciones que les correspondan por sus porcentajes de tenencias.

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO del Orden del Día: “Delegación en el Directorio, con facultad de subdelegar en uno o más de sus integrantes y/o en uno o más de los Gerentes de primera línea de la Sociedad, conforme la normativa vigente de las siguientes facultades, sin carácter limitativo: (i) la suscripción de todos los documentos necesarios para instrumentar la emisión de las Acciones Clase B, con las más amplias facultades, (ii) suscripción de todos los documentos necesarios para instrumentar la emisión de las obligaciones negociables convertibles (y, en caso de que los tenedores ejerzan su derecho de conversión, de las acciones correspondientes), con las más amplias facultades, (iii) solicitud ante la Comisión Nacional de Valores de la oferta pública de las Acciones Clase B y de las obligaciones negociables convertibles (y, en caso de que los tenedores ejerzan su derecho de conversión, de las acciones correspondientes), y listado y/o negociación en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. u otras bolsas o mercados autorizados bursátiles y/o no bursátiles del país y/o del exterior y/o solicitud ante reguladores del exterior y/o mercados autorizados en otros países en caso de que la oferta sea en el exterior, (iv) determinación de todas las condiciones de emisión de las Acciones Clase B y de las obligaciones negociables convertibles, incluyendo, sin carácter limitativo, monto de emisión, la época, plazo, el valor, precio, valor de conversión, incluida su prima de emisión (dentro de las pautas y límites que fije la Asamblea al efecto, con facultades de subdelegación) y demás términos y condiciones de emisión relativos a la emisión de las Acciones Clase B y de las obligaciones negociables convertibles, (v) la suscripción de las versiones preliminares y finales de los Prospectos correspondientes, y de los demás documentos necesarios para el listado y negociación de las Acciones Clase B y de las obligaciones negociables convertibles (y, en caso de que los tenedores ejerzan su derecho de conversión, de las acciones correspondientes), y (vi) autorización para la suscripción de los convenios necesarios con

Caja de Valores S.A., colocadores, organizadores y cualquier otro participante para la emisión de las Acciones Clase B y de las obligaciones negociables convertibles (y, en caso de que los tenedores ejerzan su derecho de conversión, de las acciones correspondientes), todo ello con las más amplias facultades.”

Por unanimidad de votos computables se resolvió delegar en el Directorio, con facultades de subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en uno o más Gerentes de primera línea de la Sociedad, las siguientes facultades: (i) solicitud ante la CNV de la oferta pública de las Nuevas Acciones y su autorización de listado en ByMA; (ii) determinación de quienes actuarán como agentes organizadores y colocadores, y otros participes de este tipo de transacciones; (iii) la aprobación y suscripción de las versiones preliminares y finales del prospecto de las Nuevas Acciones; (iv) la suscripción del convenio con Caja de Valores S.A.; (v) la suscripción de todos los documentos necesarios para instrumentar la emisión de las Nuevas Acciones; (vi) determinación de todas las condiciones de emisión de las Nuevas Acciones, (vii) la solicitud ante la CNV de la autorización de oferta pública de las Obligaciones Negociables Convertibles y su listado y/o negociación en ByMA u otros mercados bursátiles del país y/o del exterior, (viii) la aprobación y suscripción de las versiones preliminares y finales de los prospectos ante la CNV, (ix) determinación de todas las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables Convertibles, (x) la suscripción del convenio con Caja de Valores S.A. y/u otros sistemas de depósito del país de corresponder; y (xi) la suscripción de todos los documentos necesarios para instrumentar la emisión de las Obligaciones Negociables Convertibles y su listado en los mercados que correspondan, con las más amplias facultades.

**DÉCIMO OCTAVO PUNTO** del Orden del Día: “Autorizaciones para realizar los trámites ante los organismos correspondientes”

Por unanimidad de votos computables se resolvió autorizar a los Sres. Alberto Sebastián Martínez Costa, Carlos Marcelo Villegas, Juan Martín Ferreiro, Andrea Schnidrig, Alicia Sacchetta, Diego Caride, Solana Mac Karthy, Jesica Beatriz Pabstleben, Micaela Soledad Bassi, Dario Pessina, Guadalupe Cóccaro Bernetich, Teresa De Kemmeter, Elisa Lopez Mazzeo, Milagros Sofía Salvatierra, Martina Barrero, y/o aquellos a quienes autoricen, para que realicen todos los trámites y diligencias que fueran necesarios para obtener la autorización de la CNV en relación a la emisión de las Nuevas Acciones y de las Obligaciones Negociables Convertibles y la autorización de su listado.